

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC96B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, concretamente 1 barra de bar, que deberán tener las siguientes características:

- 1) Las dimensiones de la barra del bar, caseta y zona de almacenaje no podrán sobrepasar, aproximadamente, los 6 metros de longitud ni los 4 metros de anchura.
- 2) La barra se instalará en los exteriores del polideportivo municipal.
- 3) El horario será de 22:00 a 6:00 horas.

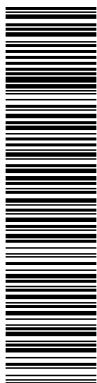
El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

El otorgamiento de la autorización demanial para la utilización privativa de bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia con arreglo a lo dispuesto en los siguientes preceptos:

- ☐ Artículos 92 y 94 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).
- ☐ Artículo 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- ☐ Artículos 77 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con arreglo a un único criterio de adjudicación que es el canon ofertado, en relación con los artículos 116, 145 y 148 de la LCSP.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21
	ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199360 DYY11-FC99N-Z842I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

La presente autorización administrativa se justifica en la competencia municipal en materia de ocupación del tiempo libre, recogida en el artículo 25.2.I) de la LRRL.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107º.1 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Tablón de Anuncios al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://alconera.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

De acuerdo con el artículo 92.5 de la LPAP, el titular de la autorización estará obligado a pagar un canon por un importe mínimo de **400 €**, susceptible de mejora al alza en función de la oferta del autorizado.

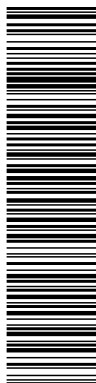
El canon se abonará mediante el correspondiente ingreso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alconera, **en el plazo de DOS DÍAS NATURALES** a partir de la adjudicación del contrato y con anterioridad al inicio de la explotación, siendo causa de extinción del contrato el no ingreso antes de las fechas, no pudiéndose instalar y montar las barras y resolviéndose el contrato con dicho adjudicatario, pasando a adjudicarse al siguiente licitador con la mejor oferta económica.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

La autorización administrativa de ocupación sobre el dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la instalación y explotación de barra de bar en la explanada del polideportivo municipal durante el día 24 de julio de 2026, así

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637FE9407E31DA1B3EEC96B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

como durante el montaje y desmontaje posterior de la barra, que deberá realizarse en el plazo y con las instrucciones que desde la Corporación Local se indiquen.

La barra permanecerá abierta exclusivamente en el horario indicado en la cláusula primera, de 22:00 a 6:00 horas de el día 24 de julio de 2026.

Los horarios pueden ser objeto de variación según la programación establecida para el evento, que se comunicará por la Corporación Local con la suficiente antelación al/los adjudicatario/s.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, siendo susceptible de prórroga y quedando sin efectos aquella, en caso de no cumplirse su destino y condiciones en todo momento.

El plazo de utilización del bien de dominio público será exclusivamente durante 24 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas por si mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

I.- La **capacidad de obrar** se acreditará:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad sustitutivo cuando se trate de persona extranjera. **Será indispensable presentar el carnet de manipulador de alimentos.**
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.
- La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC86B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

2.- La **solvencia técnica**: será necesario acreditarla del siguiente modo:

a) por haber ejercido por lo menos durante un año la actividad de bar, restaurante o cafetería. Si se trata de un bar, restaurante o cafetería público, será necesario certificado del Ayuntamiento de haber realizado el contrato correctamente y pagado las rentas que correspondan, así como el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social. En el caso de tratarse de un bar, restaurante o cafetería privado, se deberán presentar las cuentas y el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, y si el licitador fuera un empleado, se deberá presentar un documento del propietario en el que se acredite que se ha realizado el trabajo de firma diligente y adecuada, con cumplimiento de horarios, funciones y el informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social. En caso de no poder acreditar la solvencia técnica en la forma indicada anteriormente, se podrá acreditar mediante declaración responsable firmada en la que se indique que se compromete a disponer de los medios necesarios para el ejercicio de la actividad así como a darse de alta en el correspondiente epígrafe del IAE, conforme al siguiente modelo:

D./D^a _____, mayor de edad, con DNI nº _____, y domicilio en _____, en nombre propio, teniendo conocimiento de la convocatoria para la contratación que se tramita en el Ayuntamiento de Alconera para la **EXPLOTACIÓN DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

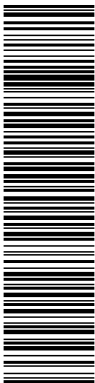
Que en el caso de resultar adjudicatario:

1º.- Me comprometo a disponer de los medios necesarios para el ejercicio de la explotación de la barra sita en la explanada del polideportivo municipal el día 24 de julio, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2º.- Me comprometo a darme de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alconera.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Alconera

Y para que así conste y surta efectos en el expediente arriba referenciado, se expide la misma, en _____, _____ de _____ de _____.

EL INTERESADO

Fdo. _____

- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos.
- 3.- La **solvencia económica**, se acreditará mediante un certificado bancario o documento equivalente (Se adjunta modelo orientativo en el Anexo II del presente Pliego).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de ofertas y documentación a presentar

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento Plaza de España, nº 1 en horario de atención al público, en el plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9A07E31DA1B3EEC9B6616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la subasta se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

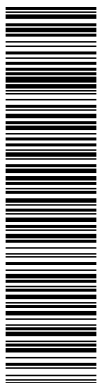
SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC86B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar y que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

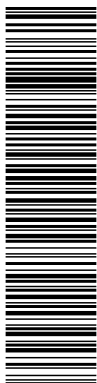
ANEXO I "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa **DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la **concesión administrativa DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.**

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC86B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.
- Que se compromete a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de resultar adjudicatario.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

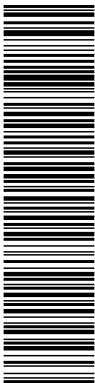
Fdo.: _____»

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, conforme a lo especificado en la Cláusula sexta del presente Pliego.

e) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC96B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alconera.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Alconera

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCONERA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y ofrezco la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación y Valoración de Ofertas

Al objeto de determinar el otorgamiento de la autorización demanial, se establece el canon como único criterio de valoración, según lo dispuesto en la **cláusula cuarta** de este pliego, que será:

El PRECIO (al alza sobre 400 €): hasta 100 PUNTOS

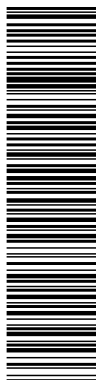
Se valorará de la siguiente manera:

- ☐ Hasta 100 puntos al licitador que ofrezca mayor canon al Excmo. Ayuntamiento de Alconera.
- ☐ El resto de las proposiciones se valorarán proporcionalmente a la mejor oferta.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21	ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199360 DYY11-FC99N-Z842I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326º de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

PRESIDENTE: Don Marco Antonio Morales Jaramillo (Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Alconera), o persona que le sustituya.

VOCALÉS DE LA MESA:

- La Secretaria – Interventora de la Corporación.
- La Técnico Municipal.

SECRETARIA: La Secretaria de la Entidad.

CLÁUSULA DECIMA. Apertura de Ofertas

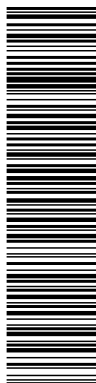
La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 12.00 , procederá a la apertura de los Sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo **no superior a un día** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente en el mismo acto si no hubiera que corregir defectos u omisiones subsanables, procederá la apertura y examen del sobre "B".

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al Alcalde, al adjudicatario para la **"Concesión de explotación de barra de bar sita en los exteriores del polideportivo municipal durante el día 24 de julio de 2026.**

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21
	ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que , dentro del plazo de 2 **DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la **documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarios y con la Seguridad Social**, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Documentación a presentar por el licitador propuesto:

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador.
- 2) Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 4) Certificado de estar dado de alta o, en su caso, exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- 5) Justificante de haber ingresado el canon.
- 6) Justificante de ingreso de la garantía definitiva.

En el caso de que la documentación se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá a licitador requerido el plazo no superior a **UN DÍA NATURAL** contados a partir de la recepción del correo electrónico en el que se ponga esta cuestión de manifiesto, para que presenten la documentación que falta y/o subsanada.

Si el licitador no subsana en el plazo indicado, se entenderá que el licitador retira su oferta y se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador.

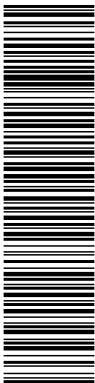
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. Garantía definitiva

Para participar en el procedimiento de licitación no se exige garantía provisional con el fin de favorecer la participación del mayor número de interesados.

No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 92.6 de la LPAP, el autorizado deberá constituir una garantía definitiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Alconera, por un importe de **CIEN EUROS (100 €)**.

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC86B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alconera.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Alconera

Esta garantía se devolverá una vez haya finalizado el periodo de la concesión, tras la comprobación del cumplimiento de las obligaciones del autorizado, y emitido el informe municipal de inspección con conformidad, siempre que no existan responsabilidades a las que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía responderá de posibles afecciones de mantenimiento, conservación y limpieza que pudieran producirse en el espacio habilitado para la instalación de la barra durante las tareas de montaje y desmontaje, así como durante la celebración del evento. El importe de estas tareas se deducirá de la garantía, previo expediente tramitado al efecto en el que se garantizará la audiencia al interesado. Será responsabilidad del autorizado cuidar del estado en que se devuelva el dominio público, no pudiéndose alegar como causa de exoneración la actuación de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, se elevará al órgano de contratación la propuesta de otorgamiento de la autorización para instalación y explotación de la barra durante el día 24 de julio de 2026. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figura en este pliego.

La resolución de la adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de QUINCE DÍAS y deberá contener la información necesaria conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LSCP.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. Derechos y Obligaciones del concesionario

- El concesionario estará obligado a:
- 1) El **horario mínimo** de funcionamiento será el siguiente:
 - a) Día 19 de julio: De 22.00 a 6.00 horas.
 - 2) Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieran destinados.
 - 3) Obligación de constituir fianza antes de la instalación de la barra.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCE2637FE9407E31DA1B3EEC86616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>

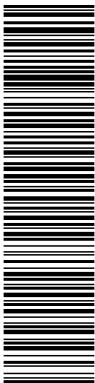


Ayuntamiento de Alconera

- 4) Obligaciones de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- 5) Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo que se señale en el pliego técnico y se indique por los servicios técnicos municipales, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar el lanzamiento.
- 6) Prestar el servicio de modo dispuesto en el pliego y atendiendo en todo caso las instrucciones que desde los servicios técnicos municipales se señalen.
- 7) Podrán dispensar bebidas frías con y sin alcohol, debiendo disponer de carta de precios de las bebidas que se colocará en un lugar visible.
- 8) Disponer de libro de reclamaciones y carteles anunciadores del mismo
- 9) Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- 10) No se construirán obras de fábrica para la fijación del terreno, ni se dispondrán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre el terreno restos de la instalación.
- 11) Queda prohibido el almacenaje exterior de los envases, cajas y demás enseres auxiliares, que deberán ser retirados diariamente hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores, para su posterior recogida por los servicios de recogida.
- 12) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social respecto de las personas contratadas en la barra. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y su inclusión, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de hombres y mujeres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre riesgos laborales y del Reglamento de los servicios de prevención.
- 13) La limpieza del lugar donde se lleva a cabo la instalación y alrededores objeto de la licencia correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene.
- 14) El adjudicatario deberá responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en la barra, para lo que deberá concretar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos y Actividades Recreativas y, concretamente, lo establecido

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 199360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637FE9407E31DA1B3EEC96B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alconera.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Alconera

en la disposición transitoria tercera respecto de la cuantía de los capitales mínimos que deberán cubrir los seguros exigidos en los artículos 6.3 y 16.3, sin franquicia, al no haber desarrollo reglamentario de la mencionada Ley.

15) Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la mencionada Ley 17/1997, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.

16) El autorizado deberá iniciar la tramitación correspondiente y obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para la utilización de los espacios y el desarrollo de actividades que sean aplicables y en particular la normativa de obligado cumplimiento en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

17) Cualquier instalación necesaria para el montaje deberá tener carácter provisional o desmontable, siendo por cuenta del autorizado todos los gastos generados.

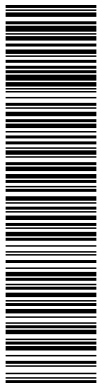
18) Será responsabilidad del autorizado garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

El concesionario tiene derecho a:

- 1)** Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- 2)** Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- 3)** Gestionar y explotar la actividad.
- 4)** Ejercer por sí la explotación del servicio y no cederla o traspasarla total o parcialmente a terceros sin el consentimiento de la Corporación Local.
- 5)** Ocupar la porción del espacio municipal que sea necesaria para la instalación de la barra, en la ubicación señalada por la Corporación Local y bajo las condiciones fijadas en los pliegos y condiciones.
- 6)** Explotar en su beneficio el servicio de bar en la barra instalada, exclusivamente el día 24 de julio de 2026.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. Formalización del contrato

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637FF9407E31DA1B3EEC9B6616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alconera.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Alconera

Los contratos se formalizarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los adjudicatarios, previamente a la formalización de los contratos, deberán acreditar la constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Extinción del contrato

Son causas de extinción de la autorización, además de las ya previstas en este pliego:

- a) El vencimiento del plazo de la autorización.
- b) El mutuo acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Alconera y el autorizado.
- c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado o, en su caso, la extinción de la persona jurídica.
- d) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de Alconera.
En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad del dominio público cedido, quedando el renunciante liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.

- e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa, la cual está terminantemente prohibida.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando:

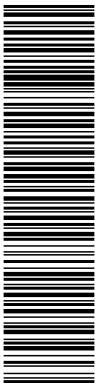
- ☐ Resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad
- ☐ Produzcan daños en el dominio público.
- ☐ Impidan su utilización para actividades de mayor interés público menoscaben el uso general.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Régimen Jurídico del contrato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la LCSP, las concesiones sobre bienes de dominio público están excluidas de la ley de contratos , regulándose

Plaza de España, 1 C.P. 06393 – Alconera (Badajoz) C.I.F.: P0600800G Tel. 924570035. Fax 924570035
www.alconera.es E-mail: ayuntamiento@alconera.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO BARRA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYY11-FC99N-Z842I Fecha de emisión: 5 de Julio de 2026 a las 19:22:15 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ALCONERA. Firmado 05/07/2026 19:21 ESTADO FIRMADO 05/07/2026 19:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 109360 DYY11-FC99N-Z842I 9DCB2637F9407E31DA1B3EEC86B616C9D871293) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alconera.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Alconera

por sus normas especiales, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La concesión se regirá por el presente Pliego, y en lo no previsto, por la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de las Entidades Locales.

ANEXO II.- MODELO ORIENTATIVO DE CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA (a emitir por Entidad financiera de crédito, Banco o Caja).

Don _____, en calidad de Director/a-Apoderado/a de la Entidad financiera _____, con domicilio en _____, y número de identificación fiscal _____

CERTIFICA

Que según se desprende de los antecedentes existentes en nuestros archivos, resulta _____ comprobado _____ que _____ la _____ empresa _____, con CIF/NIF nº _____, mantiene cuenta corriente abierta, estando asimismo considerada con solvencia económico financiera suficiente, hasta el día de la fecha, para la ejecución del contrato de **EXPLOTACIÓN DE DE LA BARRA QUE SE INSTALARÁ EN LOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026**, promovida por el Ayuntamiento de Alconera.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, en _____, a ____ de _____ de 202__.

Fdo _____.